



2017/0035(COD)

23.11.2017

OPINIÓN

de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios

para la Comisión de Asuntos Jurídicos

sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica el Reglamento (UE) n.º 182/2011, por el que se establecen las normas y los principios generales relativos a las modalidades de control por parte de los Estados miembros del ejercicio de las competencias de ejecución por la Comisión
(COM(2017)0085 – C8-0034/2017 – 2017/0035(COD))

Ponente de opinión: Roberto Gualtieri

PA_Legam

ENMIENDAS

La Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios pide a la Comisión de Asuntos Jurídicos, competente para el fondo, que tome en consideración las siguientes enmiendas:

Enmienda 1

Propuesta de Reglamento Considerando 5 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

(5 bis) La intención de los legisladores tal y como se expresa en un acto legislativo forma parte de su objetivo.

Enmienda 2

Propuesta de Reglamento Considerando 11

Texto de la Comisión

Enmienda

11. Es necesario aumentar la transparencia de los votos de los representantes de los Estados miembros ***en el*** comité de apelación y hacer que los votos de los ***representantes de los Estados miembros*** sean públicos.

(11) Se debe incrementar la transparencia a lo largo de todo el proceso. Es necesario aumentar la transparencia de los votos, ***puntos de vista y orientaciones*** de los representantes de los Estados miembros ***a escala de comité y de*** comité de apelación y hacer que los votos de los ***Estados miembros y las explicaciones sobre los mismos*** sean públicos. ***Se debe facilitar información más detallada sobre la composición de los comités.***

Justificación

Debe reforzarse la transparencia a todos los niveles, también en lo que se refiere a procedimiento consultivo y el de examen.

Enmienda 3

Propuesta de Reglamento Considerando 11 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

(11 bis) El Parlamento Europeo y el Consejo deben tener acceso pleno al registro en el que se recoge la información sobre las deliberaciones de los comités y deben ser informados rápidamente al respecto, así como, con carácter de urgencia, sobre las votaciones en el comité de apelación.

Justificación

Debe reforzarse la transparencia a todos los niveles, incluida la información que se facilita al Parlamento.

Enmienda 4

Propuesta de Reglamento Artículo 1 – párrafo 1 – punto 2 – letra b Reglamento (UE) n° 182/2011 Artículo 6 – apartado 3 bis

Texto de la Comisión

Enmienda

«3 bis. La Comisión debe tener la posibilidad, en casos específicos, de pedir al Consejo que le facilite su opinión y su apreciación sobre las consecuencias más generales de una ausencia de dictamen, incluidas las implicaciones institucionales, jurídicas, políticas e internacionales. La Comisión deberá tener en cuenta la posición expresada por el Consejo dentro de los tres meses siguientes a la remisión. En casos debidamente justificados, la Comisión podrá fijar un plazo más corto.

«3 bis. La Comisión debe tener la posibilidad, en casos específicos, de pedir al Consejo que le facilite su opinión y su apreciación sobre las consecuencias más generales de una ausencia de dictamen, incluidas las implicaciones institucionales, jurídicas, políticas e internacionales. La Comisión deberá tener en cuenta la posición expresada por el Consejo dentro de los tres meses siguientes a la remisión. En casos debidamente justificados, la Comisión podrá fijar un plazo más corto. ***El Parlamento deberá ser informado debida y oportunamente al respecto***».

Justificación

Conviene informar al Parlamento Europeo, en su calidad de colegislador.

Enmienda 5

Propuesta de Reglamento

Artículo 1 – párrafo 1 – punto 3 – letra -a (nueva)

Reglamento (UE) n° 182/2011

Artículo 10 – apartado 1 – letra c

Texto en vigor

«c) las actas resumidas, junto con las listas de *las autoridades y organizaciones a las que pertenezcan las personas designadas por los Estados miembros para representarlos;*

Enmienda

-a) en el apartado 1, la letra e) se sustituye por el texto siguiente:

«c) las actas resumidas, junto con las listas de **los participantes que representen a las autoridades y organizaciones;**»

Justificación

Debe reforzarse la transparencia a todos los niveles, también en lo que se refiere a los representantes de los Estados miembros y otros participantes.

Enmienda 6

Propuesta de Reglamento

Artículo 1 – párrafo 1 – punto 3 – letra -a

Reglamento (UE) n° 182/2011

Artículo 10 – apartado 1 – letra e

Texto de la Comisión

e) los resultados de las votaciones, **incluidos, en el caso del** comité de apelación, los votos emitidos por el representante de cada Estado miembro;»;

Enmienda

e) los resultados de las votaciones **a escala de comité y de** comité de apelación, **incluidos** los votos emitidos por el representante de cada Estado miembro, **así como las explicaciones de estos votos;**

Justificación

Debe reforzarse la transparencia a todos los niveles, también en lo que se refiere a procedimiento consultivo y el de examen.

Enmienda 7

Propuesta de Reglamento

Artículo 1 – párrafo 1 – punto 3 – letra b

Reglamento (UE) n° 182/2011

Artículo 10 – apartado 5

Texto de la Comisión

«5. Se harán públicas en el registro las referencias de todos los documentos mencionados en el apartado 1, letras a) a d), f) y g), así como la información mencionada en el apartado 1, letras e) y h).».

Enmienda

5. Se harán públicas en el registro las referencias de todos los documentos mencionados en el apartado 1, letras a) a d), f) y g), así como la información mencionada en el apartado 1, letras e) y h).». ***Este registro público será accesible a través de internet.***

(Esta modificación se aplica a la totalidad del texto. Su adopción impone adaptaciones técnicas en todo el texto.)

Enmienda 8

Propuesta de Reglamento

Artículo 1 – párrafo 1 – punto 3 bis (nuevo)

Reglamento (UE) n° 182/2011

Artículo 11 – apartado 1

Texto en vigor

Cuando el acto de base se adopte con arreglo al procedimiento legislativo ordinario, el Parlamento Europeo o el Consejo podrán indicar en todo momento a la Comisión que, en su opinión, **un** proyecto de acto de ejecución excede las competencias de ejecución establecidas en el acto de base. En tal caso, la Comisión revisará el proyecto de acto correspondiente, teniendo en cuenta las posiciones expresadas, e informará al Parlamento Europeo y al Consejo de si se propone mantener, modificar o retirar el proyecto de acto de ejecución.

Enmienda

«3 bis. El apartado 11 se sustituye por el texto siguiente:

«Cuando el acto de base se adopte con arreglo al procedimiento legislativo ordinario, y tras la notificación del proyecto de acto de ejecución simultáneamente al Parlamento Europeo y al Consejo tan pronto como esté disponible, el Parlamento Europeo o el Consejo podrán indicar en todo momento a la Comisión que, en su opinión, dicho proyecto de acto de ejecución excede las competencias de ejecución establecidas en el acto de base o que no es compatible con el objetivo y el contenido del acto de base. En tal caso, la Comisión revisará el proyecto de acto correspondiente, teniendo

en cuenta las posiciones expresadas, e informará al Parlamento Europeo y al Consejo de si se propone mantener, modificar o retirar el proyecto de acto de ejecución.»

Justificación

Conviene que los proyectos de actos de ejecución se notifiquen al Parlamento Europeo en su calidad de colegislador. Conviene, asimismo, que el Parlamento Europeo indique a la Comisión si un proyecto de acto de ejecución es incompatible políticamente con el objetivo o contenido del acto de base.

PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

Título	Las normas y los principios generales relativos a las modalidades de control por parte de los Estados miembros del ejercicio de las competencias de ejecución por la Comisión	
Referencias	COM(2017)0085 – C8-0034/2017 – 2017/0035(COD)	
Comisión competente para el fondo Fecha del anuncio en el Pleno	JURI 1.3.2017	
Opinión emitida por Fecha del anuncio en el Pleno	ECON 1.3.2017	
Ponente de opinión Fecha de designación	Roberto Gualtieri 21.3.2017	
Examen en comisión	10.10.2017	9.11.2017
Fecha de aprobación	21.11.2017	
Resultado de la votación final	+: 49 -: 0 0: 4	
Miembros presentes en la votación final	Gerolf Annemans, Hugues Bayet, Pervenche Berès, Udo Bullmann, Thierry Cornillet, Markus Ferber, Jonás Fernández, Sven Giegold, Neena Gill, Roberto Gualtieri, Brian Hayes, Gunnar Hökmark, Cătălin Sorin Ivan, Barbara Kappel, Wajid Khan, Georgios Kyrtos, Philippe Lamberts, Sander Loones, Olle Ludvigsson, Ivana Maletić, Gabriel Mato, Costas Mavrides, Bernard Monot, Caroline Nagtegaal, Luděk Niedermayer, Stanisław Ożóg, Dimitrios Papadimoulis, Pirkko Ruohonen-Lerner, Anne Sander, Molly Scott Cato, Pedro Silva Pereira, Peter Simon, Theodor Dumitru Stolojan, Kay Swinburne, Ramon Tremosa i Balcells, Ernest Urteaga, Marco Valli, Tom Vandenkendelaere, Miguel Viegas, Jakob von Weizsäcker, Marco Zanni, Sotirios Zarianopoulos	
Suplentes presentes en la votación final	Matt Carthy, Andrea Cozzolino, Herbert Dorfmann, Frank Engel, Ashley Fox, Ramón Jáuregui Atondo, Paloma López Bermejo, Thomas Mann, Siegfried Mureşan	
Suplentes (art. 200, apdo. 2) presentes en la votación final	Bogdan Brunon Wenta, Wim van de Camp	

VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

49	+
ALDE	Thierry Cornillet, Caroline Nagtegaal, Ramon Tremosa i Balcells
ECR	Ashley Fox, Sander Loones, Stanisław Ożóg, Pirkko Ruohonen-Lerner, Kay Swinburne
ENF	Gerolf Annemans, Barbara Kappel, Bernard Monot, Marco Zanni
GUE/NGL	Matt Carthy, Dimitrios Papadimoulis
PPE	Herbert Dorfmann, Frank Engel, Markus Ferber, Brian Hayes, Gunnar Hökmark, Georgios Kyrtos, Ivana Maletić, Thomas Mann, Gabriel Mato, Siegfried Mureşan, Luděk Niedermayer, Anne Sander, Theodor Dumitru Stolojan, Tom Vandenkendelaere, Bogdan Brunon Wenta, Wim van de Camp
S&D Group	Hugues Bayet, Pervenche Berès, Udo Bullmann, Andrea Cozzolino, Jonás Fernández, Neena Gill, Roberto Gualtieri, Cătălin Sorin Ivan, Ramón Jáuregui Atondo, Wajid Khan, Olle Ludvigsson, Costas Mavrides, Pedro Silva Pereira, Peter Simon, Jakob von Weizsäcker
Verts/ALE Group	Sven Giegold, Philippe Lamberts, Molly Scott Cato, Ernest Urtasun

0	-

4	0
EFDD	Marco Valli
GUE/NGL Group	Paloma López Bermejo, Miguel Viegas,
NI	Sotirios Zarianopoulos

Explicación de los símbolos utilizados:

+ : a favor

- : en contra

0 : abstención